APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR". SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

RESOLUCION EXENTA N° 124/ IX REG.

TEMUCO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7.- Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional,
8.- Resolución N°70, de 10 de marzo de 2011, que designa a la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía,
9.- Resolución Exenta N°002/SG, de 03 de enero de 2011, que aprueba Proyectos presentados por los Municipios al Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer;
10.- Resolución Exenta N°910/SG, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2011, del Servicio Nacional de la Mujer.
11.- Resolución Exenta N° 20/IX REG, de fecha 27 de enero de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la

HWB/MBR/CGR/JSP/jsp

igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando durante el año 2011, el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del Área Mujer, Trabajo y Participación, correspondiente al programa presupuestario del año 2011 Mujer, Trabajo y Participación.

4. Que, este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 002/SG, de 03 de enero de 2011 aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N°61.955.000-5, para implementar a nivel comunal el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

5. Que, en atención a lo anterior es necesario para el SERNAM Regional celebrar un convenio de ejecución, que permita la transferencia de fondos concursables para la continuidad del proyecto adjudicado.

6. Que, la Resolución N°70, de 10 de marzo de 2011, designó a doña Soledad González Brand como Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía.

7. Que, con fecha 24 de enero de 2011, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución del Proyecto denominado "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"", aprobado por Resolución Exenta N° 20/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 27 de enero de 2011.

8. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°01246, de fecha 29 de julio de 2011, que se acompaña, la Municipalidad de Padre Las Casas, por intermedio de su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, solicitó la modificación del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto sexto.

9. Que de acuerdo al Memorándum N°41/2011, de fecha 9 de agosto de 2011, remitido por la Encargada del Área Mujer, Trabajo y Participación de Sernam Región de La Araucanía, doña Hsiu Wu Barraza, que se acompaña, se solicita autorizar la modificación presupuestaria y, con ello, del Convenio respectivo.

10. Que, con fecha 17 de agosto de 2011, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Padre Las Casas.

11. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HWB/MBR/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 17 de agosto de 2011, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

En Temuco, a 17 de agosto de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional doña **SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND,** abogada cedula nacional de identidad N° 13.315.166-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad N°10.564.349-7, ambos con domicilio en calle Avenida Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 24 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 20/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 27 de enero de 2011, en el sentido de modificar la cláusula **Sexta letra A** relativa al financiamiento del Proyecto para Ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011"**, aprobado mediante Resolución Exenta N°002/SG, con fecha 03 de enero de 2011, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida.

a) **Cláusula Sexta Letra A: Compromisos del Servicio Nacional de La Mujer. Respecto al Financiamiento:**

Las partes acuerdan modificar la distribución presupuestaria anual del Programa referido en el punto anterior, el cual forma parte integrante del Convenio, según su cláusula segunda denominada **Objeto General del Convenio**, presupuesto que se encuentra contenido en la cláusula Sexta, referida a **"Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer"**, letra A **"Respecto al Financiamiento"**, cuya distribución original es la siguiente:

- **Gastos en Personal** **$ 9.812.000**
- **Bienes y Servicios** **$ 2.788.000**
- **Inversión** **$ 0**
- **Total** **$12.600.000**

En reemplazo de la distribución transcrita, se introducen las modificaciones correspondientes, siendo por ello, su tenor y distribución del Presupuesto el siguiente:

HWB/MBR/CGR/JSP/jsp

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- **Gastos en Personal** **$ 8.162.000**
- **Bienes y Servicios** **$ 4.438.000**
- **Inversión** **$ 0**
- **Total** **$12.600.000**

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original como asimismo, el Proyecto "**Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011**", aprobado mediante Resolución Exenta N°002/SG, con fecha 03 de enero de 2011.

QUINTO: Personerías

La personería de doña **SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND** para actuar como Directora Regional de SERNAM Región de La Araucanía consta en Resolución N°70, de 10 de marzo de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del año 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de acta de Decreto Alcaldicio N° 2837, de fecha 6 de diciembre de 2008.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOLEDAD GONZALEZ BRAND
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

HWB/MBR/CGR/JSP/jsp